

**ANÁLISIS DE LOS RECURSOS
FEDERALES IDENTIFICADOS EN EL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2016**

NAYARIT

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

OCTUBRE 2015



Propósito del Análisis de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Nayarit en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los Recursos Federales Identificados para el estado de Nayarit en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PPEF-2016) con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente documento incluye, en su primera sección, la propuesta de transferencias de recursos federales para el estado o Gasto Federalizado identificado en el PPEF-2016 que sería ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el gasto federal propuesto que sería erogado por las delegaciones del Ejecutivo Federal en el estado en ese mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF-2015).

Es importante señalar que esta información es preliminar hasta que, como resultado de las deliberaciones de los legisladores en la Cámara de Diputados, se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre de 2015, como se establece en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contenido

| | |
|--|----|
| Análisis de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Nayarit en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 | 1 |
| I. Gasto Federalizado Identificado para el Estado de Nayarit..... | 1 |
| II. Gasto Federal Identificado para el Estado de Nayarit | 4 |
| II.i. Programas Federales Identificados | 4 |
| II.ii. Programas y Proyectos de Inversión | 6 |
| II.iii. Proyectos de Asociación Público Privada | 8 |
| Anexo: Descripción de los componentes del Gasto Federalizado | 9 |
| a) Ramo 28 Participaciones Federales..... | 9 |
| b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos | 10 |
| c) Gasto Federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas | 12 |
| d) Gasto transferido mediante Convenios con las Dependencias del Gobierno Federal | 13 |
| e) Protección Social en Salud-Seguro Popular..... | 14 |
| Fuentes de Información | 15 |

Análisis de los Recursos Federales Identificados para el Estado de Nayarit en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016

El pasado 8 de septiembre de 2015, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2016,¹ en el que se incluye el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año (PPEF-2016). Este documento contiene información sobre el Gasto Federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el Gasto Federal que será ejercido por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en los estados y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Nayarit en el PPEF-2016 en comparación con los aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF-2015).

I. Gasto Federalizado Identificado para el Estado de Nayarit

El Gasto Federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, los cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:²

- a) Ramo 28 Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales (Participaciones Federales);
- b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
- c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Fondos del Gasto Federalizado);
- d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
- e) Recursos para Protección Social en Salud del programa Seguro Popular.³

Es importante recordar que las Participaciones Federales, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en cuanto se establezca la normatividad respectiva.⁴

En el PPEF-2016 el Ejecutivo Federal propone un gasto federalizado para el estado de Nayarit de 14,945.6 mdp, cifra inferior en 5.6% en términos reales respecto de lo aprobado en 2015. Lo anterior obedece en mayor medida a una disminución del gasto federalizado identificado en el Ramo 23 (ver Cuadro 1). A continuación se presenta el Gasto Federalizado por concepto de los ramos 28, 33 y 23.

¹ El paquete económico 2016 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como dos iniciativas para reformar diversas disposiciones en materia impositiva, un informe sobre tarifas de comercio exterior y una carta del presidente (SHCP, 2015).

² En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos del Gasto Federalizado.

³ Tanto el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal como los recursos para Protección Social en Salud del programa Seguro Popular, están sujetos a la firma de convenios entre los gobiernos locales con las Dependencias del Gobierno Federal en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa en el PEF.

⁴ En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "...directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales". Adicionalmente, en los transitorios se establece que las adiciones, reformas y derogaciones hechas al artículo 79 entrarán en vigor en cuanto el Congreso de la Unión apruebe las leyes generales necesarias, dentro del plazo de un año contado a partir del 28 de mayo de 2015.

Cuadro 1
Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2015 y el PPEF-2016 para el estado de Nayarit
(Millones de pesos corrientes)

| Conceptos | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|---|-----------------|-----------------|------------------|------------------|
| | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Gasto Federalizado Identificado (Ramos 28, 33 y 23) | 15,351.5 | 14,945.6 | -405.9 | -5.6 |
| Ramo 28 Participaciones Federales | 6,229.8 | 6,532.6 | 302.7 | 1.7 |
| Fondo General de Participaciones | 4,452.7 | 4,684.5 | 231.8 | 2.1 |
| Fondo de Fomento Municipal | 433.4 | 442.0 | 8.7 | -1.1 |
| Resto de Incentivos Económicos ¹ | 1,343.7 | 1,406.0 | 62.3 | 1.5 |
| Ramo 33 Aportaciones Federales | 8,463.4 | 8,353.3 | -110.1 | -4.3 |
| Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE) | 5,100.5 | 5,119.1 | 18.6 | -2.6 |
| Servicios Personales | 4,760.4 | 4,774.8 | 14.4 | -2.7 |
| Otros de Gasto Corriente | 219.5 | 219.5 | 0.0 | -3.0 |
| Gasto de Operación | 120.5 | 124.8 | 4.2 | 0.4 |
| Fondo de Compensación | n.a. | n.a. | n.a. | n. a. |
| Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 1,346.7 | 1,441.0 | 94.3 | 3.8 |
| Infraestructura Social (FAIS) | 536.6 | 584.4 | 47.8 | 5.7 |
| Infraestructura Social Estatal (FISE) | 65.0 | 70.8 | 5.8 | 5.7 |
| Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM) | 471.5 | 513.6 | 42.0 | 5.7 |
| Aportaciones Múltiples (FAM) ² | 246.7 | 75.8 | -170.9 | -70.2 |
| Asistencia Social | 75.2 | 75.8 | 0.6 | -2.2 |
| Infraestructura Educativa Básica | 160.5 | n.d. | n.a. | n. a. |
| Infraestructura Educativa Media Superior | 4.8 | n.d. | n.a. | n. a. |
| Infraestructura Educativa Superior | 6.2 | n.d. | n.a. | n. a. |
| Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF) | 589.6 | 623.0 | 33.4 | 2.5 |
| Seguridad Pública (FASP) ³ | 160.7 | n.d. | n.a. | n. a. |
| Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | 92.9 | 98.2 | 5.3 | 2.6 |
| Educación Tecnológica | 45.9 | 49.1 | 3.2 | 3.8 |
| Educación de Adultos | 47.0 | 49.1 | 2.1 | 1.4 |
| Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 389.8 | 411.8 | 22.0 | 2.5 |
| Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Gasto Federalizado) | 658.2 | 59.7 | -598.6 | -91.2 |
| Fondo Regional | n.a. | n.a. | n.a. | n.a. |
| Fondo Metropolitano | 59.7 | 59.7 | 0.0 | -3.0 |
| Zona Metropolitana de Tepic | 59.7 | 59.7 | 0.0 | -3.0 |
| Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad | 8.2 | 0.0 | -8.2 | -100.0 |
| Proyectos de Desarrollo Regional | 472.0 | 0.0 | -472.0 | -100.0 |
| Construcción de Cancha de Beisbol en la Localidad Acaponeta, en el Municipio de Acaponeta, Nayarit | 9.8 | 0.0 | -9.8 | -100.0 |
| Construcción de Cancha de Usos Múltiples en la Cabecera Municipal del Municipio de Ixtlán del Río en el Estado de Nayarit | 1.0 | 0.0 | -1.0 | -100.0 |
| Infraestructura Social en Nayarit | 155.1 | 0.0 | -155.1 | -100.0 |
| Mercado de Ixtlán, en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit | 35.0 | 0.0 | -35.0 | -100.0 |

| Conceptos | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|--|----------|-----------|------------------|------------------|
| | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Muelle Malecón 3era. Etapa, en el Municipio de San Blas, Nayarit | 60.0 | 0.0 | -60.0 | -100.0 |
| Unidad Deportiva (Segunda Etapa), en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit | 20.0 | 0.0 | -20.0 | -100.0 |
| Camino E.C. (Aticama - Matanchen) - la Palma - la Bajada, en el Municipio de San Blas, Nayarit | 4.0 | 0.0 | -4.0 | -100.0 |
| Camino el Cora - Palapitas , en el Municipio de Xalisco, Nayarit | 10.0 | 0.0 | -10.0 | -100.0 |
| Carretera Cacalután - Ixtlán del Río 1a Etapa, en el Municipio de Ixtlán del Río, Nayarit | 16.6 | 0.0 | -16.6 | -100.0 |
| Conservación Mayor de Amatlán de Cañas - Yerbabuena, en el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit | 8.0 | 0.0 | -8.0 | -100.0 |
| Conservación Mayor del Camino Arena Cora de Acceso Al Estadio Arena Cora Cantera-Estadio y Entronque Camichin-Estadio, en el Municipio de Tepic, Nayarit | 8.5 | 0.0 | -8.5 | -100.0 |
| Conservación Mayor del Camino: Zacualpan-Ixtapa de la Concepción, en el Municipio de Compostela, Nayarit | 20.0 | 0.0 | -20.0 | -100.0 |
| Construcción de Paso Superior en Bucerías (O Mezcales), en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit | 94.0 | 0.0 | -94.0 | -100.0 |
| Construcción del Malecón del Muelle en la Peñita de Jaltemba, Segunda Etapa. Malecón "La Peñita", en el Municipio de Compostela, Nayarit | 9.0 | 0.0 | -9.0 | -100.0 |
| Infraestructura y Vialidades en el Municipio de la Yesca, en el Municipio de la Yesca, Nayarit | 10.0 | 0.0 | -10.0 | -100.0 |
| Rehabilitación de Avenida Aguamilpa Tramo: F.F.C.C. a la Localidad de la Cantera del Km 3+340 Al Km. 4+840 (Tramo del Km. 3+400 Al Km 3+670) en Tepic (Segunda Etapa), en el Municipio de Tepic, Nayarit | 11.0 | 0.0 | -11.0 | -100.0 |
| Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal | 58.5 | 0.0 | -58.5 | -100.0 |
| Bahía de Banderas | 0.5 | 0.0 | -0.5 | -100.0 |
| Huajicori | 1.9 | 0.0 | -1.9 | -100.0 |
| Ixtlán del Río | 1.0 | 0.0 | -1.0 | -100.0 |
| La Yesca | 5.5 | 0.0 | -5.5 | -100.0 |
| Rosamorada | 6.1 | 0.0 | -6.1 | -100.0 |
| Ruíz | 2.0 | 0.0 | -2.0 | -100.0 |
| San Pedro Lagunillas | 3.0 | 0.0 | -3.0 | -100.0 |
| Santa María del Oro | 2.0 | 0.0 | -2.0 | -100.0 |
| Santiago Ixcuintla | 2.0 | 0.0 | -2.0 | -100.0 |
| Tepic | 25.0 | 0.0 | -25.0 | -100.0 |
| Tuxpan | 6.0 | 0.0 | -6.0 | -100.0 |
| Xalisco | 3.5 | 0.0 | -3.5 | -100.0 |
| Fondo de Cultura | 28.9 | 0.0 | -28.9 | -100.0 |
| Proyectos Municipales | 28.9 | 0.0 | -28.9 | -100.0 |
| Construcción y Rehabilitación de Espacios Públicos Culturales, Ahuacatlán | 3.0 | 0.0 | -3.0 | -100.0 |
| Infraestructura Proyecto Municipal de Cultura (Cd), Ahuacatlán | 3.1 | 0.0 | -3.1 | -100.0 |
| Construcción de la Casa de la Música, Ruíz | 2.1 | 0.0 | -2.1 | -100.0 |
| Remodelación de la Primera Etapa de la Contaduría en San Blas, San Blas | 4.3 | 0.0 | -4.3 | -100.0 |
| Construcción del Centro Cultural en Tepic Nayarit, Tepic | 7.0 | 0.0 | -7.0 | -100.0 |

| Conceptos | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|---|----------|-----------|------------------|------------------|
| | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Proyectos de Infraestructura Cultura, Tepic | 9.4 | 0.0 | -9.4 | -100.0 |
| Fondo de Infraestructura Deportiva | 31.0 | 0.0 | -31.0 | -100.0 |
| Infraestructura Municipal | 31.0 | 0.0 | -31.0 | -100.0 |
| Bahía de Banderas | 2.1 | 0.0 | -2.1 | -100.0 |
| Del Nayar | 2.2 | 0.0 | -2.2 | -100.0 |
| Ixtlán del Río | 5.0 | 0.0 | -5.0 | -100.0 |
| Jala | 2.5 | 0.0 | -2.5 | -100.0 |
| Rosamorada | 7.5 | 0.0 | -7.5 | -100.0 |
| San Pedro Lagunillas | 2.5 | 0.0 | -2.5 | -100.0 |
| Santa María del Oro | 3.6 | 0.0 | -3.6 | -100.0 |
| Tecuala | 2.1 | 0.0 | -2.1 | -100.0 |
| Xalisco | 3.5 | 0.0 | -3.5 | -100.0 |

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE 2016, presenta una variación anual de 3.1%.

1/ En el PPEF-2016, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

2/ En el PPEF-2016 no se presentan desagregados los subfondos de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, los cuales se publicarán en febrero de 2016.

3/ En el PPEF-2016 no se desagrega por entidad federativa el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), los cuales se publicarán en enero de 2016.

Fuente: Elaborado por el IBD con datos del acuerdo de ministración de Participaciones y Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2015 (SHCP, 2014), PEF-2015 y PPEF-2016, SHCP.

II. Gasto Federal Identificado para el Estado de Nayarit

Además de los recursos transferidos a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las Dependencias Federales y ejercen sus Delegaciones a través de los Programas Federales, los Programas y Proyectos de Inversión y los Proyecto de Asociación Público Privada.

A continuación se describe y presenta el Gasto Federal identificado para el estado de Nayarit y sus municipios en éstas modalidades.

II.i. Programas Federales Identificados

Estos recursos se refieren a un conjunto de acciones que implican erogaciones presupuestales en materia de educación, cultura, salud, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y conservación y mantenimiento carretero.⁵

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las Reglas de Operación y otros ordenamientos legales vigentes.

⁵ Dichos programas están publicados en los anexos del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

En relación con los programas federales identificados en el PPEF-2016 para el estado de Nayarit se observa una caída en términos reales de 3.4% respecto de 2015 (ver Cuadro 2).

A continuación se presentan los programas presupuestarios federales propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2016 así como los aprobados en el PEF 2015 para el estado de Nayarit.

Cuadro 2
Programas Federales Identificados en el PEF-2015 y el PPEF-2016 para el estado de Nayarit
(Millones de pesos corrientes)

| Sector/Programa/Proyecto | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|--|----------------|----------------|------------------|------------------|
| | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Total de Programas Federales Identificados | 2,238.0 | 2,229.1 | -8.9 | -3.4 |
| Educación | 1,231.0 | 1,269.8 | 38.7 | 0.1 |
| U006 Subsidios federales para organismos descentralizados estatales (UR 511) | 1,231.0 | 1,269.8 | 38.7 | 0.1 |
| Cultura | 42.5 | 34.2 | -8.3 | -21.9 |
| Instituciones Estatales de Cultura | 33.2 | 34.2 | 1.0 | 0.0 |
| Proyectos de Cultura | 9.3 | 0.0 | -9.3 | -100.0 |
| Cultura para Todos, Del Nayar | 1.7 | 0.0 | -1.7 | -100.0 |
| Danza, Música y Canto en tu Comunidad, Jala | 1.7 | 0.0 | -1.7 | -100.0 |
| La Cultura y Teatro para Todos, Tuxpan | 2.5 | 0.0 | -2.5 | -100.0 |
| Ruta Huichola Intercultural 2015, Tepic | 3.5 | 0.0 | -3.5 | -100.0 |
| Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 241.5 | 183.3 | -58.2 | -26.4 |
| Concurrencia con Entidades Federativas | 98.9 | 61.3 | -37.6 | -39.9 |
| Extensionismo e Innovación Productiva | 13.2 | 12.6 | -0.6 | -7.4 |
| Sistema Producto Agrícolas y Pecuarios | 2.6 | 0.0 | -2.6 | -100.0 |
| Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) | 9.7 | 8.7 | -1.0 | -13.0 |
| Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA) | 48.1 | 37.3 | -10.8 | -24.8 |
| Información Estadística y Estudios | 1.7 | 1.4 | -0.3 | -20.1 |
| Sanidad e Inocuidad Alimentaria | 67.3 | 62.0 | -5.3 | -10.6 |
| Salud | 86.8 | 69.8 | -17.0 | -22.0 |
| Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los servicios de salud | 86.8 | 69.8 | -17.0 | -22.0 |
| Medio Ambiente y Recursos Naturales | 336.0 | 236.8 | -99.3 | -31.7 |
| Programa de Fortalecimiento Ambiental en las Entidades Federativas | 9.6 | 0.0 | -9.6 | -100.0 |
| Subsidios del Programa Hidráulico | 326.4 | 236.8 | -89.6 | -29.6 |
| Hidroagrícola | 107.5 | 29.3 | -78.2 | -73.5 |
| Subsidios Administración del Agua y Agua Potable | 218.9 | 207.4 | -11.5 | -8.1 |

| Sector/Programa/Proyecto | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|---|--------------|--------------|------------------|------------------|
| | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Infraestructura y Programas Carreteros | 300.1 | 435.3 | 135.1 | 40.7 |
| Conservación de Infraestructura Carretera | 175.9 | 256.1 | 80.3 | 41.3 |
| Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras | 85.2 | 179.1 | 94.0 | 104.1 |
| Programa de Empleo Temporal | 39.1 | 0.0 | -39.1 | -100.0 |

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE 2016, presenta una variación anual de 3.1%.

Fuente: Elaborado por el IBD con datos del PEF-2015 y PPEF-2016, SHCP.

II.ii. Programas y Proyectos de Inversión

Los Programas y Proyectos de Inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender una necesidad específica, estos recursos son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

- a) Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.
- b) Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el PPEF-2016, los PPIs presentan una menor asignación presupuestaria equivalente a una caída de 10.3% en términos reales. Esto se explica principalmente por disminuciones en los recursos asignados al ramo de Comunicaciones y Transportes (ver Cuadro 3).

A continuación se presentan los PPIs propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2016 así como los aprobados en el PEF-2015 para el estado de Nayarit, se incluyen los proyectos con asignación presupuestal, así como los que, si bien están en la Cartera de la SHCP, no tienen asignación en el presupuesto para 2016.

Cuadro 3
Programas y Proyectos de Inversión en Cartera de la SHCP Identificados en el PEF-2015 y el PPEF-2016 para el estado de Nayarit

(Millones de pesos corrientes)

| Ramo/Proyecto | Tipo | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|--|---------------------------------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| | | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Total | | 2,173.4 | 2,009.8 | -163.7 | -10.3 |
| Proyectos en cartera con asignación en el PEF-2015 o en el PPEF-2016 | | | | | |
| 04 Gobernación | | 0.0 | 80.0 | 80.0 | n.a. |
| Construcción de estancias de segregación de internos de mediana y alta peligrosidad, así como incremento de infraestructura a los campamentos, equipamiento y mobiliario del Complejo Penitenciario Islas Marías | Infraestructura gubernamental | 0.0 | 80.0 | 80.0 | n.a. |
| 09 Comunicaciones y Transportes | | 488.1 | 0.0 | -488.1 | -100.0 |
| Puente Santa Fe. | Infraestructura económica | 8.5 | 0.0 | -8.5 | -100.0 |
| Proyecto Ferroviario Tepic Nayarit | Infraestructura económica | 250.0 | 0.0 | -250.0 | -100.0 |
| Modernización del Camino Tequilita - Cuastecomate. | Infraestructura económica | 6.5 | 0.0 | -6.5 | -100.0 |
| Tepic-San Blas | Infraestructura económica | 155.1 | | -155.1 | -100.0 |
| El Limón - Boca del Asadero. | Infraestructura económica | 15.0 | | -15.0 | -100.0 |
| Sayulita-Punta Mita | Infraestructura económica | 2.0 | | -2.0 | -100.0 |
| Puente Pilas - Cofradía | Infraestructura económica | 6.5 | | -6.5 | -100.0 |
| Boulevard Tecuala | Infraestructura económica | 20.0 | | -20.0 | -100.0 |
| Rehabilitación de la carretera El Limón - Sentispac | Mantenimiento | 12.0 | | -12.0 | -100.0 |
| Ahuacatlán - Barranca del Oro, Tramo: Rancho Nuevo - Barranca del Oro | Infraestructura económica | 12.5 | | -12.5 | -100.0 |
| 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | | 599.2 | 665.6 | 66.4 | 7.8 |
| Construcción del Canal Centenario, Nayarit. | Infraestructura económica | 567.7 | 650.0 | 82.3 | 11.1 |
| ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO COSTA DE CHILA, MUNICIPIO DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT. | Estudios de preinversión | 0.0 | 2.2 | 2.2 | n.a. |
| Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Tecnificado en el estado de Nayarit. | Mantenimiento | | 13.4 | 13.4 | n.a. |
| Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal Tecnificado en el estado de Nayarit. | Mantenimiento | 31.5 | | -31.5 | -100.0 |
| 21 Turismo | | 358.5 | 96.0 | -262.5 | -74.0 |
| Programa de obras y servicios del CIP Nayarit. | Infraestructura económica | 358.5 | 96.0 | -262.5 | -74.0 |
| 50 Instituto Mexicano del Seguro Social | | 33.0 | 0.0 | -33.0 | -100.0 |
| Sustitución de la Unidad de Medicina Familiar (U.M.F.) No. 5 en el Municipio de Tepic, Nayarit. | Infraestructura social | 33.0 | | -33.0 | -100.0 |
| 53 Comisión Federal de Electricidad | | 694.6 | 1,168.1 | 473.5 | 63.1 |
| El Cajón | Infraestructura económica (PIDIREGAS) | 363.4 | 415.2 | 51.8 | 10.8 |
| Red de Transmisión Asociada a la CH el Cajón | Infraestructura económica (PIDIREGAS) | 91.3 | 39.4 | -51.8 | -58.1 |
| Red de Transmisión Asociada a la CH La Yesca | Infraestructura económica (PIDIREGAS) | 103.8 | 122.2 | 18.4 | 14.2 |
| Las Cruces | Infraestructura económica (PIDIREGAS) | 136.1 | 591.3 | 455.2 | 321.5 |
| Proyectos sin asignación en el PPEF-2016 ni en el PEF-2015 | | | | | |
| 04 Gobernación | | | | | |
| Construcción, Ampliación y Adecuación del Módulo Integral en el Centro Federal de Readaptación Social No. 4 Noroeste. | Infraestructura gubernamental | 0.0 | 0.0 | | |
| 09 Comunicaciones y Transportes | | | | | |
| E.C. (Tepic - Aguascalientes) - La Yesca. | Infraestructura económica | 0.0 | 0.0 | | |
| Tepic - Aguascalientes, Tramo: El Cajon - Lim. De Edos. Nay/Jal. | Infraestructura económica | 0.0 | 0.0 | | |

| Ramo/Proyecto | Tipo | PEF-2015 | PPEF-2016 | Variación | |
|--|---------------------------------------|----------|-----------|------------------|------------------|
| | | | | Absoluta nominal | Porcentual real* |
| Jesús María Lim. Edos. Nay/Zac., Tramo: Km. 30+610 al Km. 50+000 | Infraestructura económica | 0.0 | 0.0 | | |
| Entronque Carretera Federal 200 - Altavista | Infraestructura económica | 0.0 | 0.0 | | |
| E.C. (Fco. I Madero-Santiago de Pochotitan)-Caleras De Cofrados. | Infraestructura económica | 0.0 | 0.0 | | |
| Mecatán Las Palmas. | Infraestructura económica | 0.0 | 0.0 | | |
| 50 Instituto Mexicano del Seguro Social | | | | | |
| Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit. | Infraestructura social | | 0.0 | | |
| 51 Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado | | | | | |
| Construcción del Hospital General Tepic, Nayarit. | Infraestructura social | 0.0 | 0.0 | | |
| 53 Comisión Federal de Electricidad | | | | | |
| Red de transmisión asociada a la CH Las Cruces | Infraestructura económica (PIDIREGAS) | 0.0 | 0.0 | | |

n.a. No aplica.

Nota: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en ese presupuesto y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en ese presupuesto pero no tiene asignación presupuestal.

* La variación porcentual real se calculó usando el Deflactor del Índice de Precios Implícitos del Producto Interno Bruto que, de acuerdo con los CGPE 2016, presenta una variación anual de 3.1%.

Fuente: Elaborado por el IBD con datos de los Tomos V y VII del PEF-2015 y el Tomo VIII del PPEF-2016, SHCP.

II.iii. Proyectos de Asociación Público Privada

La figura de Asociación Público Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluye: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se involucran en proyectos de infraestructura económica y social, pero principalmente son utilizadas para construir y operar hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento, entre otros.

En el PPEF-2016, el Ejecutivo Federal se presenta un proyecto de APP para el estado de Nayarit por un monto de 508.8 mdp, con clave de cartera 1550GYR0006 y con el nombre de: *Construcción del Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit*, que consiste en la construcción de un Hospital General de Zona (HGZ) de segundo nivel con una capacidad de 144 camas censables, 22 consultorios para la atención de 33 especialidades médicas y 8 quirófanos. Los servicios médicos serán proporcionados por personal del IMSS.

Anexo: Descripción de los componentes del Gasto Federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a Entidades Federativas y Municipios forma parte del gasto no programable,⁶ por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:⁸

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP del año 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.
- iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada estado en la recaudación de dichos impuestos.
- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las

⁶ Se refiere al agregado de las erogaciones o provisiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para los estados y municipios.

⁷ La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

⁸ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2015).

entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.

- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.
- vii. *Incentivos por el IEPS sobre Ventas de Diésel y Gasolina (IIEPS)*. Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior*. Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos*. Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación*. Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios en las entidades federativas*. Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.
- xii. *Otros Incentivos Económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades

federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:⁹

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación (FONE)*: Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*: Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.
- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*: Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
- v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*: El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
- vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*: Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de

⁹ Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*: Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*: El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos del Distrito Federal* es complementario del Ramo 33. Este Fondo integra provisiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las provisiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto Federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general. En este Ramo se han incluido recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal a través de los siguientes programas:

- i. El *Fondo Regional* tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión

destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, complementar las aportaciones de las entidades federativas relacionadas a dichos fines, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

- ii. Los recursos del *Fondo Metropolitano* se destinan prioritariamente a estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso, o para completar el financiamiento de aquéllos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución; orientados a promover la adecuada planeación del desarrollo regional, urbano y del ordenamiento del territorio para impulsar la competitividad económica, la sustentabilidad y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas, coadyuvar a su viabilidad y a mitigar su vulnerabilidad o riesgos por fenómenos naturales, ambientales y los propiciados por la dinámica demográfica y económica, así como a la consolidación urbana y al aprovechamiento óptimo de las ventajas competitivas de funcionamiento regional, urbano y económico del espacio territorial de las zonas metropolitanas.
- iii. El *Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico.
- iv. Los *Proyectos de Desarrollo Regional* se destina a proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el Desarrollo Regional.
- v. El *Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal* se destina a proyectos para la modernización de sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y obras de electrificación en los municipios con bajo nivel de desarrollo que cuenten con la experiencia, la maquinaria y la capacidad de aportar materiales y participación comunitaria para apoyar la ejecución de los proyectos.
- vi. El *Fondo de Cultura* tiene como finalidad la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural.
- vii. El *Fondo de Infraestructura Deportiva* tiene el propósito de fortalecer el desarrollo del deporte y la actividad física mediante proyectos de inversión en infraestructura deportiva que comprendan acciones de obra pública y equipamiento deportivo, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte en general y el de alto nivel competitivo.

d) Gasto transferido mediante Convenios con las Dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito

con las Secretaría de Educación Pública, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa Seguro Popular, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de-2015. Disponible en: www.diputados.gob.mx.

Ley de Coordinación Fiscal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 11 de agosto de 2014. Disponible en: www.diputados.gob.mx.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014. México, D.F. Disponible en: www.dof.gob.mx.

_____. *Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 2014. México, D.F. Disponible en: www.dof.gob.mx.

_____. *Paquete Económico 2016*. Publicado en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.shcp.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/ppef2016/index.html?utm_source=shcp&utm_medium=banner&utm_campaign=pef2016.

_____. *Criterios Generales de Política Económica 2016*. Publicados en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/CGPE_2016.pdf.

_____. *Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016*. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/LIF_2016.pdf.

_____. *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016*. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 8 de septiembre de 2015, México, D.F. Disponible en: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/Proyecto_Decreto.pdf.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Sen. Miguel Barbosa Huerta
Presidente

Sen. Daniel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Roberto Albores Gleason
Secretario

Sen. Benjamín Robles Montoya
Secretario

Coordinación Ejecutiva de Investigación

Dr. Gerardo Esquivel Hernández

Dirección General de Finanzas

Mtro. Noel Pérez Benítez

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Mtra. Sandra Oralia Maya Hernández

Lic. Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:

<http://www.senado.gob.mx/ibd/content/productos.php>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, 06020 México, D. F.
Distribución gratuita. Impreso en México.



@IBDSenado



IBDSenado

www.senado.gob.mx/ibd/

